# Contrato N° CJB/ADM 04/2015

Entre CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **ABOG. ANGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro del Consejo de Administración **LIC. RAMÓN MÁXIMO GONZÁLEZ ARIAS**, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO**, con Registro Único de Contribuyente N° 80002917-8, domiciliada en Oliva N° 685 esq. Juan E. O'leary, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su representantes legales, el señor **JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA**, con Cédula de Identidad N° 69.353 y la señora **HELEN HARRISON PALEARI** con Cedula de Identidad N° 1.045.195, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA BANCARIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

**1. OBJETO**.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación al **"CONTRATO DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA BANCARIA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Publica Nacional N° 04/2014.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Lic. CRISTOBAL MARTINEZ AYALA
Gestión Administrativo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

VERIFICADO
R. González

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 1 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 99 | 2.630.000.000 |
| 2016 | 1 | 1 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 99 | 2.630.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281928.

La Adjudicación para el año 2016 está sujeta a aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2016

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. RAMÓN GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2014, convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 07, Acta N° 92 de fecha 23.12.2014 y modificada por Resolución N° 25, Acta N° 30 de fecha 06/05/2015.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | | Cant. De meses | Precio Unitario mensual | Precio Total del Servicio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | mínima | máxima | | | |
| AÑO 2015 | | | | | | | | | |
| 1 | 84131602-001 | Servicio Médico Para Funcionarios | Unidad | Evento | 110 | 130 | 12 | 1.680.000 | 2.620.800.000 |
| AÑO 2016 | | | | | | | | | |
| 1 | 84131602-001 | Servicio Médico Para Funcionarios | Unidad | Evento | 110 | 130 | 12 | 1.680.000 | 2.620.800.000 |
| | | | | | | | Total: | | 5.241.600.000 |

El monto total a cantidad mínima del presente contrato asciende a la suma de G. 2.620.800.000.
El monto total a cantidad máxima del presente contrato asciende a la suma de G. 5.241.600.000.

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, establecidos en la Sección III y la Resolución de Adjudicación.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del departamento de Seguro Médico de la Caja Bancaria dependiente de la Gerencia de Administración conjuntamente con la firma adjudicada.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Lic. VÍCTOR BOTELA
División UOC

VERIFICADO
R. González

Prof. Dr. Juan Roque Galeano
Presidente
Santa Clara S.A.
Centro Médico Privado

Lic. RAMÓN W. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

Lic. Helen Harrison
Director
Santa Clara S.A.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

Lic. VICTOR ROTELA
División UOC

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. CARLOS MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

VERIFICADO
R. González

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 de Junio del año 2015.-

Firmado por: en nombre de la Contratante:

**Lic. Ramón M. González Arias**
Miembro Titular del Consejo

**Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz**
Presidente

Firmado en nombre del Proveedor:

**JUAN ROQUE GALEANO VILLALBA**
Presidente

**HELEN HARRISON PALEARI**
Director Titular